

INVITACION A COTIZAR No 043 – 2020 S.NTE  
INVITACION A COTIZAR PARA “CONTRATAR LOS SERVICIOS DE REVISORIA FISCAL INTEGRAL  
PARA LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE”

1. GENERALIDADES:

1.1. JUSTIFICACIÓN

Que la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. 641 de 2016, expedido por el Concejo de Bogotá, es una entidad pública, descentralizada con categoría especial, del orden distrital, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Salud

Que el DECRETO 1876 DE 1994 dispone en su “**ARTÍCULO 22º.- Revisor fiscal.** De conformidad con lo establecido en el artículo 694 del Decreto-ley 1298 de 1994 toda Empresa Social del Estado cuyo presupuesto anual sea igual o superior a diez mil (10.000) salarios mínimos mensuales, deberá contar con un Revisor Fiscal independiente, designado por la Junta Directiva a la cual reporta- La función del Revisor Fiscal se cumplirá sin menos cabos de las funciones de Control Fiscal por parte de los Organismos competentes señalados en la ley y los reglamentos”.

Que existe concepto jurídico de fecha 21 de junio de 2018 emitido por la asesora jurídica de la Sub Norte donde señala que el periodo del revisor fiscal corresponderá al de los miembros de la Junta Directiva salvo que en los estatutos de la misma se establezca un periodo diferente.

Que según Acuerdo 004 del 6 de febrero de 2019 por el cual se modifica el Reglamento Interno de la Junta Directiva de la Subred Norte dispone en su **ARTICULO 19 FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA ...Numeral 15 Designar al Revisor Fiscal y fijar sus honorarios ...** concordante con el **ARTICULO 20 FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA .... Numeral 11 Posesionar al Revisor Fiscal Principal y Suplente, una vez se haya adelantado el proceso de elección.** proceso este desarrollado en el **ARTICULO 23 DE LA DESIGNACION DEL REVISOR FISCAL ...** el cual dispone que para surtir el mismo se deberá tener en cuenta conocimientos técnicos y financiero, así como de experiencia.... Su designación será a través de contrato de prestación de servicios y el proceso de selección estará a cargo de la Gerencia, señalando el procedimiento a aplicar.

Que los miembros de la Junta Directiva de la Subred Norte ESE en reunión ordinaria Nro. 07 de fecha 21 de junio de 2018 dispuso que el periodo del revisor fiscal se ampliara hasta el 30 de marzo de 2020 fecha en la cual se produce el cambio de los mismos.

1.2. OBJETO

LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE, adscritas a la Secretaría Distrital de Salud, está interesada en recibir ofertas para “CONTRATAR LOS SERVICIOS DE REVISORIA FISCAL INTEGRAL PARA LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE”

1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. 641 de 2016, expedido por el Concejo de Bogotá, es una entidad pública, descentralizada con categoría especial, del orden distrital, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Salud, encargada de garantizar la promoción, protección, exigibilidad del derecho a la salud a partir del reconocimiento de las realidades territoriales y diversidades poblacionales de todas y todos los habitantes de Bogotá D. C.

De conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud se someterán al régimen del Derecho Privado, pero podrá aplicar discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades que por disposición legal cuenta con un régimen contractual distinto al general de Contratación de la Administración pública, aplicaran en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal, especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso, y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación Estatal.

Que mediante Acuerdo No. 24 de fecha 20 de septiembre de 2017 la Junta Directiva de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.** adopta el Estatuto de Contratación que tiene por objeto definir el sistema de compras, ventas, contratación, así como las reglas de la actividad Contractual, los principios aplicables a la misma, para el cumplimiento de los fines de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., como la continuidad y eficiente prestación de los servicios de salud a su cargo y el buen funcionamiento de la misma.

Que el presente proceso de contratación se llevará a cabo bajo la modalidad de invitación a cotizar de conformidad con el Acuerdo 004 de 2019 Reglamento Interno de la Junta Directiva y la Resolución 1200 de 2017 Manual de Contratación, de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**, describiendo los parámetros bajo los cuales se incluirán los criterios jurídicos, financieros, técnicos y económicos de carácter habilitante y evaluativo, los cuales deberán ser tenidos en cuenta por los oferentes para elaborar y presentar su propuesta.

#### **1.4. INSTITUCION QUE ADELANTARA EL PROCESO**

De conformidad con lo dispuesto en el **Acuerdo 004 de 2019 artículo 23** se designa a la Gerente de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE**, identificada con **NIT 900.971.006-4** para que adelante el proceso de selección de revisoría fiscal, previo informe del Comité Evaluador constituido para el efecto, presentando informe preliminar antes de la entrevista que adelantarán los miembros de la Junta Directiva, quienes adjudicaran el contrato objeto de la presente invitación a cotizar o en su defecto la declaratoria de desierta.

#### **1.5. PRINCIPIOS QUE LA ORIENTAN**

Con observancia de los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, Título II del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en los estatutos de contratación de cada una de ellas, en especial los de buena fe, calidad, celeridad, responsabilidad, publicidad, selección

objetiva, transparencia, economía e igualdad, se analizarán y evaluarán las propuestas presentadas, con los criterios señalados en el pliego de condiciones.

#### 1.6. PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción: En el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49; (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico (1) 565 86 71, 9800-9130 40 o (1) 2 86 48 10; y al sitio de denuncias del programa en la página Web [www.anticorrupcion.gov.co](http://www.anticorrupcion.gov.co), y por correspondencia o personalmente en la Calle 7 No. 6-54, Presidencia de La República de Colombia, Bogotá D.C. o a través del correo electrónico [obstransparencia@presidencia.gov.co](mailto:obstransparencia@presidencia.gov.co).

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo No. 8, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del proponente, sus empleados representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

#### 1.7. ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LA INVITACION

Por el hecho de presentar la propuesta, el proponente acepta las condiciones y especificaciones de la invitación a cotizar y de sus anexos; así mismo: que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, al igual que de cualquier modificación que realice la Subred durante el proceso. Modificaciones que se harán siempre mediante adenda y serán publicadas a través del SECOP II.

#### 1.8. CONSULTA DE LA INVITACION A CORTIZAR

La invitación a cotizar estará disponible para consulta en la página web de la Subred Norte ESE Bogotá y en la plataforma SECOP 2.

#### 1.9. PERIODO DE DESIGNACION DEL REVISOR FISCAL

Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el Acuerdo 004 de 2019 Reglamento Interno de Junta Directiva y en concordancia con el **CODIGO DE COMERCIO** el cual dispone ... **"ARTÍCULO 206. <PERIODO DEL REVISOR FISCAL>**. En las sociedades donde funcione junta directiva el periodo del revisor fiscal será igual al de aquella, pero en todo caso podrá ser removido en cualquier tiempo, con el voto de la mitad más una de las acciones presentes en la reunión".

Los miembros de la Junta Directiva establecen el periodo de designación del Revisor Fiscal será de **UN (1) AÑO**, para la SUBRED NORTE ESE, el cual será garantizado por la Administración a través de la suscripción de los contratos y otros correspondientes y conforme a la Disponibilidad Presupuestal existente en la entidad. No obstante, para el presente contrato inicial se iniciará con **UN PERIODO DE DOS (2) MESES**.

La Junta Directiva podrá remover al Revisor Fiscal en cualquier tiempo cuando lo estime pertinente, con la mayoría de la mitad mas uno de sus miembros.

#### 1.10. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES DE LOS REVISORES FISCALES

El régimen de inhabilidades e incompatibilidades para el ejercicio de la revisoría fiscal se corresponderá a aquellas causales señaladas en la Ley 43 de 1990, Código de Comercio, Ley 80 de 1993 y demás normas que le sean aplicables para el efecto.

#### 1.11. CRONOGRAMA DEL PROCESO

| ACTIVIDAD                                                               | FECHA Y HORA                             | LUGAR                                                                                                                                                      |
|-------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Apertura y publicación del aviso de control social                      | 4 de marzo de 2020                       | En la plataforma SECOP II y página web de la subred.                                                                                                       |
| Invitación a Cotizar                                                    | 5 de marzo de 2020                       | En la plataforma SECOP II y página web de la subred                                                                                                        |
| Observaciones                                                           | 9 de marzo de 2020<br>Hasta las 3.00 pm  | Deberán ser enviadas únicamente a través de la plataforma SECOP II.                                                                                        |
| Respuesta a las observaciones                                           | 11 de marzo de 2020                      | En la plataforma SECOP II.                                                                                                                                 |
| Cierre convocatoria y entrega de ofertas                                | 13 de marzo de 2020<br>Hasta las 3.00 pm | Las ofertas se recibirán a través de la plataforma del SECOP II.                                                                                           |
| Evaluaciones Habilitantes: Jurídicas, Sanitarias, Técnicas y Financiera | 17 de marzo de 2020                      | Las propuestas se evaluarán por parte del comité evaluador designado para ello. En la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte de la ciudad de Bogotá. |
| Evaluaciones Calificables: Gestión de la Calidad y Económica            | 17 de marzo de 2020                      | Las propuestas se evaluarán por parte del comité evaluador designado para ello. En la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte de la ciudad de Bogotá. |
| Publicación de Evaluaciones Parciales                                   | 18 de marzo de 2020                      | En la plataforma SECOP II                                                                                                                                  |
| Observación a las Evaluaciones Parciales                                | 20 de marzo de 2020<br>Hasta las 3.00 pm | A través de la plataforma SECOP II                                                                                                                         |

|                                                                                                                |                                                                  |                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| Respuesta a las Evaluaciones Parciales y publicación de la lista de convocados habilitados para la entrevista. | 24 de marzo de 2020                                              | En la plataforma SECOP II          |
| Entrevista a los Oferentes Habilitados por la Junta Directiva.                                                 | 26 de marzo de 2020                                              | En la Subred Norte                 |
| Adjudicación y publicación de aceptación de la oferta o declaratoria de desierta y                             | 27 de marzo de 2020                                              | En la plataforma del SECOP II.     |
| Firma del contrato                                                                                             | Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación | A través de la plataforma SECOP II |

#### 1.12. INVITACIÓN A VEEDURIAS O TERCEROS PARA SER OBSERVADORES DEL PROCESO.

En cumplimiento del principio de transparencia y la normatividad aplicable para el efecto, las veedurias ciudadanas podrán ejercer control social sobre el presente proceso.

Asimismo, el proceso contará con el acompañamiento de la Veeduría Distrital de conformidad con la facultad de control que le corresponde realizar a esa Entidad en el término de ley. Igualmente, la Subred, facilitará la participación de sus empleados en sus sesiones de trabajo requeridas para la implementación del proceso y para la construcción de un acuerdo colectivo de contenido ético entre los proponentes.

La Veeduría Distrital implementará proceso preventivo para el mejoramiento de la gestión contractual.

Las denuncias o situaciones a partir de la cuales se puedan evidenciar hechos que afecten el normal desarrollo del proceso contractual, podrán, ser; enviadas a la, Veeduría Distrital, ubicada en la Avenida 24 No. 39 - 91.

#### 1.13. PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente proceso las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, nacionales o extranjeras, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la Constitución y la Ley, cuyo objeto social les permita presentar oferta y desarrollar la actividad a contratar de acuerdo con las condiciones sustanciales establecidas en los términos de condiciones

#### 1.14. RECHAZO DE LA OFERTA:

1. Por violación al principio de la buena fe en el suministro de la información.
2. No ser Persona Natural, Jurídica, Consorcios o Uniones Temporales conforme lo indica en su oferta.
3. Cuando se compruebe confabulación de los proponentes.
4. Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar, informarse indebidamente en el análisis de la propuesta.
5. Cuando existan varias propuestas hechas por un mismo proponente, las cuales hayan sido presentadas bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.

6. Por la comprobación de que el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades.
7. Cuando un oferente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que oferte, es decir, cuando se trate de sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas.
8. Cuando La Subred integrada de servicios de salud Norte, soliciten alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada dentro del plazo establecido en la solicitud o llegue incompleta.
9. Excederse en el valor del presupuesto oficial.
10. Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por la persona natural o el representante legal de la sociedad o no se allegue la póliza de seriedad de la oferta.
11. Será rechazada la oferta que omitiere cualquier requisito o documento puntuable que sea necesario para la comparación de las propuestas.
12. Estar reportada y con antecedentes ante la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de Republica, Policía Nacional y Personería Distrital de Bogotá.

## 2. DE LA OFERTA

### 2.1. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

La presentación de la oferta se efectuará a través de la plataforma del SECOP II y se considerará como manifestación expresa que el oferente ha examinado las condiciones; que acepta que los documentos están completos, son compatibles y adecuados para determinar el objeto y que ha formulado su oferta en forma libre, seria, precisa, coherente y sin desviaciones, siendo por lo tanto las condiciones parte integral del eventual contrato.

La oferta deberá presentarse de la siguiente manera:

- Escrita en su totalidad en idioma español, debidamente foliada. Documentos en otros idiomas deben tener la traducción al idioma castellano.
- Los valores económicos deberán estar expresados en pesos colombianos. El valor de la oferta registrado por el proponente en la plataforma del SECOP II deberá ser igual al expresado en su oferta física, so pena de rechazo de la oferta.
- La oferta debe estar firmada por el representante legal principal o la persona natural según el caso. En el evento de que la oferta sea firmada por el suplente del Representante Legal, por ausencia temporal o absoluta de éste, conforme a los Estatutos de la Sociedad, deberá acreditar este hecho con la constancia escrita correspondiente.
- Las personas naturales deberán presentar las ofertas en su propio nombre y no en el del establecimiento del cual son propietarios.
- Cada oferente sufragará y asumirá todos los impuestos, costos tanto directos como indirectos de sus ofertas; la Subred en ningún caso, asumirá ni reembolsará dichos costos, circunstancias que se entienden aceptadas por los oferentes.
- Una vez presentadas, las propuestas no podrán ser adicionadas, modificadas o reemplazadas.
- La oferta deberá presentarse en forma integral y no podrá superar el valor del presupuesto asignado para el presente proceso, so pena de rechazo de la oferta.

### 2.2. CONTENIDO DE LA OFERTA:

- Carta presentación de la oferta debidamente firmada.

- Índice de la oferta de acuerdo a la estructura de la invitación.
- Los documentos relacionados en la presente invitación deben estar debidamente foliados.
- Las carpetas deben estar organizadas así:
  - ✓ **Generales:** Contiene la Carta de Presentación e índice.
  - ✓ **Jurídica:** Contiene los documentos relacionados en el capítulo jurídico.
  - ✓ **Financiera:** Contiene los documentos relacionados en el capítulo financiero y anexo 6
  - ✓ **Sarlaft:** Contiene los documentos relacionados en el capítulo Sarlaft
  - ✓ **Técnica:** Deberá contener los siguientes documentos:

#### Certificaciones de Experiencia:

El proponente deberá acreditar una experiencia mínima de **CUATRO (4) AÑOS** relacionada con el ejercicio de revisorías fiscales, la cual se acreditará hasta con **TRES (3)** certificaciones, en las que se demuestre la suscripción, desarrollo y ejecución de contratos cuyo objeto esté relacionado con el ejercicio de revisoría fiscal en instituciones de salud, de acuerdo con lo señalado en la presente invitación.

Dichas certificaciones deberán constar en papel membretado de la correspondiente entidad o de quien emite la certificación y deberá contener, nombre y Nit de la entidad contratante y contener adicionalmente:

- Nombre, Dirección y Teléfonos de la entidad contratante.
- Nombre del contratista
- Descripción del objeto desarrollado
- Duración del Contrato
- Cuantía del Contrato.
- Certificación de satisfacción por parte del cliente indicando excelente, buena, regular, mala.

El proponente deberá informar la disponibilidad del equipo de trabajo mínimo para el desarrollo de las actividades:

Tiempo en horas / día mínimas de dedicación exclusiva que tiene previsto destinar al ejercicio de las labores a contratar por cada uno de los miembros del equipo mínimo y adicional propuesto y por cada una de las auditorías previstas para la ejecución del contrato.

#### Hojas de Vida:

Los proponentes deberán presentar las hojas de vida con sus respectivos soportes, del personal profesional especializado altamente calificado, que estará al servicio del contrato, mediante la aplicación de conocimiento y experiencia con la tecnología disponible, para lo cual se deben presentar.

El equipo deberá estar integrado como el siguiente personal mínimo:

## 1. REVISOR FISCAL PRINCIPAL

Un Profesional en Contaduría Pública, con tarjeta profesional vigente y especialización en áreas contables, con una experiencia mínima certificada como Revisor Fiscal Principal en Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del sector público y/o privado de **SEIS (6) AÑOS**. Con conocimientos en NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera), Resolución 414 de 2014 y normas reglamentarias expedidas por la Contaduría General de la Nación, estos conocimientos deben estar debidamente certificados.

## 2. REVISOR FISCAL SUPLENTE

Un Profesional en Contaduría Pública con tarjeta profesional vigente y especialización en áreas contables, con una experiencia mínima certificada en Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del sector público y/o privado de **SEIS (6) AÑOS**. Con conocimientos en NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera), Resolución 414 de 2014 y normas reglamentarias expedidas por la Contaduría General de la Nación, estos conocimientos deben estar debidamente certificados.

## 3. MÉDICO AUDITOR

Un profesional en medicina, con tarjeta profesional vigente, y especialización en Auditoría médica, con una experiencia mínima certificada como auditor medico en Hospitales de baja, mediana y alta complejidad de **CUATRO (4) AÑOS**.

## 4. AUDITOR FINANCIERO

Un profesional en Contaduría Pública con tarjeta profesional vigente, con una experiencia mínima certificada como Auditor Financiero en Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del sector público y/o privado de **CUATRO (4) AÑOS**. Con conocimiento certificado en NIIF (Normas Internacionales de la Información Financiera) y Resolución 414 de 2014.

## 5. AUDITOR DE SISTEMAS

Un profesional en ingeniería de sistemas o áreas relacionadas con las TICS con una experiencia mínima certificada en auditoria de sistemas en instituciones prestadoras de servicios de salud del sector público y/o privado de **CUATRO (4) AÑOS**.

## 6. AUDITOR DE LEGALIDAD

Un profesional en derecho, con tarjeta profesional vigente, con experiencia mínima certificada en auditoria en Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del sector público y/o privado de **CUATRO (4) AÑOS**.

## 7. AUDITOR EN GESTION AMBIENTAL

Un profesional en ingeniera ambiental o sanitaria, con tarjeta profesional vigente, con experiencia mínima certificada en auditoria en Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del sector público y/o privado de **CUATRO (4) AÑOS**.

**PARÁGRAFO.** Para las auditorías coyunturales la Revisoría Fiscal deberá contar con el personal idóneo, para

lo cual deberá anexar las hojas de vida de todos los colaboradores con que cuente en su equipo de trabajo para el desarrollo del contrato que llegare a suscribir con la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. con especificación de la profesión, formación académica, experiencia en el área contable y/o en otras áreas técnicas inherentes al objeto del contrato, tiempo de vinculación con el proponente, etc. Para las auditorías coyunturales, los perfiles deben cumplir con el mínimo de requisitos descritos en el numeral 3. En el evento de que en el momento de la suscripción del contrato deban presentarse cambios en el personal inicialmente propuesto, el proponente seleccionado deberá solicitar aprobación al Supervisor del Contrato designado por la Junta Directiva, quien deberá ponerlo en conocimiento de la misma. En todo caso el personal debe contar con las mismas o mejores calidades (perfil académico y experiencia certificada) del personal que será cambiado. Al momento de la celebración del contrato el contratista deberá anexar los documentos de Certificados de antecedentes disciplinarios vigentes expedidos por la Procuraduría General de la Nación y Personería Distrital, Certificado de Policía de antecedentes judiciales, Registro Nacional de Medidas Correctivas, Certificados de antecedentes disciplinarios, según aplique para las profesiones que conforman el equipo, para cada uno de los miembros del equipo de trabajo. En todo caso el perfil del equipo propuesto durante todo el tiempo de ejecución del contrato deberá conservar o superar el perfil académico y de experiencia del ofertado.

Manifestación por escrito y de manera expresa que los precios de su oferta NO VARIARÁN durante la vigencia del contrato.

✓ **Económica:** Presentación de la oferta económica

El proponente deberá presentar propuesta para la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales, a través del cual se ejerza la Revisoría Fiscal de la SUBRED NORTE ESE con sujeción a los principios y normas de auditoría aplicables en Colombia, deberá incluir como mínimo, los servicios de auditoría financiera, auditoría administrativa, auditoría asistencial, auditoría de cumplimiento o legalidad, auditoría de control interno, auditoría de gestión, auditoría médica, auditoría de gestión ambiental y auditoría de sistemas.

El proponente deberá presentar un cronograma con la programación y planeación de las actividades a desarrollar durante el tiempo de ejecución del contrato.

Capacidad técnica y operativa

El proponente deberá incluir en su propuesta, su estructura organizacional, y la infraestructura física y tecnológica con que cuenta para la ejecución del contrato a celebrarse con la SUBRED NORTE ESE.

Metodología de trabajo y tiempo disponible:

Presentar el Plan de Trabajo de las distintas áreas, especificando la metodología que se utilizará y el tiempo disponible que se empleará en cada una de las áreas. Determinando el profesional o el perfil de la persona encargada de la función y las horas al mes que efectivamente ejecutará en la SUBRED NORTE ESE.

No obstante se tendrá como mínimo la presentación de informes de auditoría de la siguiente manera:

- Auditoría Administrativa: una (1) en forma trimestral
- Auditoría Financiera: una (1) en forma mensual
- Auditoría Asistencial: una (1) en forma mensual

- Auditoría de cumplimiento o legalidad: una (1) en forma trimestral
- Auditoría de Control Interno: una (1) en forma trimestral
- Auditoría de Gestión: una (1) en forma trimestral
- Auditoría Médica: una (1) en forma mensual
- Auditoría al Sistema de Gestión Ambiental una (1) en forma trimestral
- Auditoría de Sistemas de Información: una (1) en forma mensual

Las demás que se soliciten por la Junta Directiva y en las periodicidades que la requieran.

### 2.3. APERTURA DE LAS OFERTAS

Se realizará a través de la plataforma SECOP II, según lo estipulado en el cronograma de la invitación

### 2.4. ADENDAS

En caso de considerarse necesario, la Subred podrá realizar modificación(es), aclaraciones, o dar respuesta a los oferentes por hechos relativos al asunto de la invitación, ésta(s) se hará(n) mediante adendas numeradas en forma consecutiva, que formarán parte del proceso precontractual y serán publicadas en el SECOP II.

Carecerán de validez las informaciones, modificaciones o aclaraciones suministradas en forma verbal por cualquier servidor público o contratistas de la Subred respecto al tema materia de la presente negociación.

### 2.5. VALIDEZ DE LA OFERTA

Los proponentes con la presentación de la propuesta y/o ofertas se obligan a mantener los precios del servicio durante el periodo de designación establecido en la presente invitación a cotizar.

### 2.6. PLAZO DE CONTRATACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL

El contrato tendrá un plazo de ejecución inicialmente de **DOS (2) MESES** inicialmente contados a partir de la suscripción de acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución, el cual se podrá adicionar y/o prorrogar hasta por el termino de su periodo.

El presente proceso de selección cuenta con una disponibilidad presupuestal por la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/cte. (\$60.000.000)** con cargo al rubro Honorarios, amparada con su respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

### 2.7. FORMA DE PAGO

La Subred Norte, efectuará pagos mensuales por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$30.000.00)** o valor adjudicado, dentro de los treinta (30) días siguientes contados a partir de la entrega de la correspondiente factura, informe de las actividades realizadas y cumplimiento de las obligaciones contractuales, acompañada de la certificación del supervisor del contrato, así como el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales. No obstante el pago estará sujeto al flujo de caja.

## 3. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El análisis comparativo de las ofertas se hará por parte del Comité Técnico Evaluador de la Subred y los miembros de la Junta Directiva, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

| TIPO DE EVALUACIÓN           | RESULTADO DE LA EVALUACION                                      |
|------------------------------|-----------------------------------------------------------------|
| EVALUACIÓN JURÍDICA          | HABILITADO O NO HABILITADO                                      |
| EVALUACIÓN FINANCIERA        | HABILITADO O NO HABILITADO                                      |
| EVALUACION SARLAFT           | HABILITADO O NO HABILITADO                                      |
| EVALUACIÓN TECNICA           | HABILITADO O NO HABILITADO                                      |
| GESTION DE CALIDAD           | CALIFICABLE 10 PUNTOS<br>Certificación de calidad ISO 9001 2015 |
| ENTREVISTA (Junta Directiva) | CALIFICABLE 60 PUNTOS                                           |
| EVALUACION ECONOMICA         | CALIFICABLE 30 PUNTOS                                           |
| RESULTADO TOTAL EVALUACIONES | HABILITADO Y CALIFICABLE 100 PUNTOS                             |

### 3.1. FACTORES HABILITANTES

El presente proceso de negociación se adelantará mediante fases habilitantes, razón por la cual las evaluaciones jurídicas, financieras y experiencia serán de **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

### ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS JURÍDICOS, FINANCIEROS y SARLAFT

#### 3.1.1. EVALUACIÓN JURÍDICA (CUMPLE / NO CUMPLE):

Este factor, es determinante y eliminatorio, y no se le asigna puntaje.

Se verificará que los proponentes cumplan con la documentación requerida, dependiendo si es persona Natural o Jurídica así:

#### SI ES PERSONA NATURAL.

- Diligenciar la carta de presentación de la propuesta (Anexo 1- Carta de Presentación), suscrita por el proponente.
- Certificado de Matricula de Persona Natural en Cámara de Comercio. En el caso de ser persona natural debe estar matriculado en las actividades objeto de la presente convocatoria a cotizar.
- Fotocopia del Registro Único Tributario y RIT (cuando aplique) (Art.56 de la Ley 49 de 1.990)
- Original certificación de paz y salvo aportes parafiscales firmada por la persona natural y/o el Revisor fiscal. (Art.50 de la ley 789 de 2002).

- Fotocopia del certificado de responsabilidades fiscales emitido por la Contraloría General de la República. Cra. 10 No. 17-82 Tel 2816300 (Ley 734/2002, Parágrafo 1 No. 4 Art 38) (Vigente). Documento verificable por la entidad.
- Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría. (Vigente) Documento verificable por la entidad.
- Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Personería Distrital. (Vigente). Documentos verificados por la entidad.
- Fotocopia de certificado de antecedentes PONAL. (Vigente) Documento verificable por la entidad.
- Certificado de Medidas correctivas proferido por la PONAL.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal.
- Certificación de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en las normas legales que regulan la materia.
- Diligenciar formato de Hoja de Vida del SIDEAD (Ley 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)
- Declaración de bienes y rentas en el formato del SIDEAD
- Garantía de seriedad de la oferta - Original de la póliza de seriedad de la oferta y recibo de pago, que se constituirá por él diez por ciento (10%) del valor de la propuesta del monto de la propuesta y tendrá una duración igual a la del plazo máximo previsto para la aceptación o suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.

**Nota:** Cuando los documentos sean expedidos en el extranjero, éstos deben expedirse conforme a las normas vigentes y circular de Colombia compra eficiente.

#### **SI ES PERSONA JURIDICA**

- Carta de presentación de la propuesta, de acuerdo al modelo suministrado por las subredes (formato anexo No. 1 Carta de presentación), firmada por el proponente e indicando su nombre y número de identidad. Esta carta debe ser diligenciada en forma clara y legible, y en ella el proponente deberá manifestar que ni él, ni la empresa que representa están incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses previstas en el manual interno de contratación y en la ley para la presentación de la propuesta, ni para la celebración del contrato y, que en caso de sobrevenir, se hará responsable frente a la Unidad Prestadora de Servicios y a terceros por los perjuicios que se ocasionen.
- Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido con una antelación menor de tres (3) meses, por la Cámara de Comercio, si de dicho documento se desprende que las facultades del Representante Legal, están restringidas, deberán anexar la autorización correspondiente, expedida por el órgano competente. En todo caso, las personas jurídicas dentro de su razón social deberán estar facultadas, legalmente para contratar el objeto de la invitación. Tener una duración no inferior a la del plazo del contrato resultante de esta invitación y cinco (5) años más.
- Fotocopia del Registro Único Tributario y RIT (cuando aplique) (Art.56 de la Ley 49 de 1.990).
- Certificación de paz y salvo aportes parafiscales firmada por el Representante legal y/o el Revisor fiscal. (Art.50 de la ley 789 de 2002)
- Fotocopia del certificado de responsabilidades fiscales emitido por la Contraloría General de la República, del representante legal y de la empresa Cra 10 No. 17-82 Tel. 2816300 (Ley 734/2002, Parágrafo 1 No. 4 Art 38) (Vigente). Documento verificable por la entidad.
- Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación para el representante legal y la empresa. (Vigente) Documento verificable por la entidad.

- Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Personería Distrital para el representante legal (Vigente). Documento verificable por la entidad.
- Fotocopia de certificado de antecedentes PONAL del representante legal. (Vigente) Documento verificable por la entidad.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
- Certificación de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en las normas legales que regulan la materia.
- Garantía de seriedad de la oferta - Original de la póliza de seriedad de la oferta y recibo de pago, que se constituirá por él diez por ciento (10%) del valor de la propuesta del monto de la propuesta y tendrá una duración igual a la del plazo máximo previsto para la presentación de la propuesta y cuatro (4) meses más. A favor de **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE**, identificada con **NIT 900.971.006-4**.
- Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas la PONAL.

#### SI ES PERSONA JURIDICA SIN ÁNIMO DE LUCRO

- Las personas jurídicas sin ánimo de lucro deberán estar inscritas ante la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas sin Ánimo de Lucro de la Secretaría General Alcaldía Mayor y demostrar mediante certificado vigente con expedición no mayor a noventa (90) días al cierre del presente proceso a fin de verificar su estado frente a la entidad de control en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones legales y financieras, ello es si no está suspendida o cancelada su personería jurídica.
- **Garantía de seriedad de la oferta** - Original de la póliza de seriedad de la oferta y recibo de pago, que se constituirá por él diez por ciento (10%) del valor de la propuesta del monto de la propuesta y tendrá una duración iguala la del plazo máximo previsto para la aceptación o suscripción del contrato y cuatro (4) meses más. A favor de **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE**, identificada con **NIT 900.971.006-4**.

#### SI ES CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

- Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- Allegar documento de constitución del consorcio o unión temporal, o promesa de constitución del consorcio o unión temporal.
- Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- Las personas que integran el consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en los presentes términos, como si fueran a participar en forma independiente.
- La postulación de Consorcios o Uniones Temporales inhabilitará la postulación de los miembros que formen parte de estas mismas Uniones, como personas naturales o jurídicas en un mismoproceso.
- La propuesta debe estar firmada por el representante que hayan designado para tal efecto, las personas naturales o jurídicas que lo integran, caso en el cual deberá adjuntarse el(los) documento(s) que lo acredite(n) como tal.
- La postulación de Consorcios o Uniones Temporales inhabilitará la postulación de los miembros que formen parte de estas mismas Uniones, como personas naturales o jurídicas en un mismoproceso.
- La propuesta debe estar firmada por el representante que hayan designado para tal efecto, las personas naturales o jurídicas que lo integran, caso en el cual deberá adjuntarse el(los) documento(s) que lo acredite(n)

como tal.

- Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros sin obtener la autorización previa y expresa de La Subred. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal. - El tiempo de duración, que no será inferior a dos años, contados a partir del cierre de la convocatoria.
- La manifestación expresa de que las partes integrantes suscribirán el contrato que pueda resultar de esta negociación conjunta y que no podrán revocar el consorcio o unión temporal durante el plazo de su vigencia sin previa autorización de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE.

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA** - Original de la póliza de seriedad de la oferta y recibo de pago, que se constituirá por él diez por ciento (10%) del valor de la propuesta del monto de la propuesta y tendrá una duración igual a la del plazo máximo previsto para la presentación de la propuesta y cuatro (4) meses más. A favor de **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE**, identificada con NIT **900.971.006-4**.

En el evento de ser seleccionado, el contrato a un consorcio o unión temporal, se deberá tramitar ante la DIAN el NIT dentro de los tres (3) días siguientes a la aceptación de la oferta.

Este factor, es determinante y eliminatorio, por lo tanto, debe superarse por todos los cotizantes sin que se le asigne puntaje alguno.

#### **SI ES PERSONA JURÍDICA PÚBLICA O PRIVADA DE ORIGEN EXTRANJERO:**

- En el evento que se trate de personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero, además del cumplimiento de las exigencias indicadas en las bases de invitación, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con un término no mayor a (30) días calendario de anticipación a la fecha de la presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta.
- En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.
- Las personas jurídicas extranjeras no están obligadas a constituir una sucursal en Colombia para presentar ofertas. Solamente están obligadas a hacerlo cuando son adjudicatarias de un contrato que para su ejecución requiera presencia constante en Colombia.

Los proveedores extranjeros pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente bien sea un poder o un nombramiento en el cual consten las facultades otorgadas y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación

#### **3.1.2. EVALUACIÓN FINANCIERA (Cumple / No cumple)**

El proponente deberá presentar los siguientes documentos en forma legible:

- Balance General a 31 de diciembre de 2018, con sus respectivas notas.
- Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2018.
- Fotocopia de la Declaración de Renta presentada en el año 2018.
- Dictamen de los Estados financieros por Revisor Fiscal, si lo tuviere.
- Certificado de aportes parafiscales o planillas de pago de los últimos seis (6) meses.
- Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) el cual debe estar debidamente actualizado y en firme.
- Estado de Flujo de Efectivo
- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes la Contaduría General de la Nación del revisor fiscal (no superior a 60 días) que suscribió los estados financieros si a ello hubiere lugar. Del contador y/o revisor fiscal.
- I) Formato SARLAF PERSONA JURIDICA Formulario para el conocimiento del cliente o contraparte persona jurídica" y Formato SARLAFT PERSONA NATURAL (Representante(s) Legal(es) "Formulario para el conocimiento del cliente o contraparte persona natural" Anexo No 2

El proponente, deberá cumplir por lo menos dos (2) de los tres (3) indicadores financieros que se presentan a continuación, calculados sobre la información a diciembre 31 de 2018, para tal efecto se evaluará con **CUMPLE o NO CUMPLE**, cada uno de ellos:

| INDICADOR              | REQUERIMIENTO                                  |
|------------------------|------------------------------------------------|
| Índice de Liquidez     | $\geq 1,5$                                     |
| Nivel de Endeudamiento | $\leq 60\%$                                    |
| Capital de trabajo     | $\geq 100\%$ del valor del presupuesto oficial |

El resultado de los indicadores deberá mostrarse con los mismos dígitos solicitados para cada criterio de la verificación financiera de la presente invitación a cotizar. La aproximación al entero o fracción, según el caso, se debe realizar por exceso o por defecto, así, cuando la fracción sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto. En caso que el proponente no realice la aproximación, la entidad efectuará dicho ajuste.

Si la información presentada por el (los) proponente(s) no cumple con la Capacidad Financiera requerida en esta convocatoria pública, el (los) proponente(s) no será(n) **HABILITADO(S)** en el proceso.

#### FÓRMULA DE VERIFICACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

- Índice de Liquidez

El índice de liquidez se establece con el fin de verificar la disponibilidad de recursos de la empresa a corto plazo para afrontar sus compromisos, representando las veces que el activo corriente puede cubrir el pasivo corriente. El índice de liquidez se determina, dividiendo el activo corriente por el pasivo corriente, reflejado en el Balance general con corte a 31 de diciembre 2018.

|          |                                             |
|----------|---------------------------------------------|
| Fórmula: | $IL = AC / PC = N^{\circ} \text{ de Veces}$ |
|----------|---------------------------------------------|

Dónde:

|    |                    |
|----|--------------------|
| IL | Índice de Liquidez |
| AC | Activo Corriente   |
| PC | Pasivo Corriente   |

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el Índice de Liquidez se calculará con base en la composición agregada de los valores del Activo Corriente y el Pasivo Corriente reflejado en el Balance general con a Diciembre 2018, de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, aplicando la siguiente formula:

$$ILC = \frac{\sum (AC1 + AC2 + AC3 + \dots + ACn)}{\sum (PC1 + PC2 + PC3 + \dots + PCn)}$$

Dónde:

|             |                                                                                  |
|-------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| ILC         | Índice de Liquidez del Consorcio o Unión Temporal.                               |
| AC (1....n) | Activo Corriente de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. |
| PC (1....n) | Pasivo Corriente de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. |

- Nivel de Endeudamiento

El nivel de endeudamiento permite establecer el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.

Se obtiene el porcentaje de endeudamiento resultante de dividir el pasivo total por el activo total y el resultado se multiplicará por 100. Información obtenida del Balance general con corte a diciembre de 2018, así:

|          |                        |
|----------|------------------------|
| Fórmula: | $NE = (PT / AT) * 100$ |
|----------|------------------------|

Dónde:

|    |                        |
|----|------------------------|
| NE | Nivel de Endeudamiento |
| PT | Pasivo Total           |
| AT | Activo Total           |

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se calculará el nivel de endeudamiento con base en la sumatoria simple del pasivo total y del activo total, este resultado se multiplicará por 100, de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, información obtenida del Balance general con corte a diciembre de 2018, aplicando la siguiente fórmula:

$$NEC = \frac{\sum (PT1 + PT2 + PT3 + \dots + PTn)}{\sum (AT1 + AT2 + AT3 + \dots + ATn)} * 100$$

Dónde:

|            |                                                                              |
|------------|------------------------------------------------------------------------------|
| NEC        | Nivel de Endeudamiento del Consorcio o Unión Temporal.                       |
| PT (1...n) | Pasivo Total de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. |
| AT (1...n) | Activo Total de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. |

• Capital de Trabajo

Un capital de trabajo adecuado permite establecer si una empresa está en capacidad de pagar sus compromisos a su vencimiento y al mismo tiempo satisfacer contingencias e incertidumbres.

Se determina el capital de trabajo, restando del activo corriente el valor del pasivo corriente reflejado en el balance general con corte a diciembre 2018.

|          |                |
|----------|----------------|
| Fórmula: | $CT = AC - PC$ |
|----------|----------------|

Dónde:

|    |                    |
|----|--------------------|
| CT | Capital De trabajo |
| AC | Activo Corriente   |
| PC | Pasivo Corriente   |

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el capital de trabajo se calculará con base en la composición agregada de los valores del activo corriente y el pasivo corriente que se registren en el balance general con a Diciembre de 2018, de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, aplicando la siguiente formula:

|      |                                                                               |
|------|-------------------------------------------------------------------------------|
| CTC= | $\sum (AC1 + AC2 + AC3 + \dots + ACn) - \sum (PC1 + PC2 + PC3 + \dots + PCn)$ |
|------|-------------------------------------------------------------------------------|

Dónde:

|            |                                                                                  |
|------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| CTC        | Capital de Trabajo total del Consorcio o Unión Temporal.                         |
| AC (1...n) | Activo Corriente de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. |
| PC (1...n) | Pasivo Corriente de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. |

Este criterio se verificará con fundamento en los factores financieros denominados capital de trabajo, índice de liquidez y nivel de endeudamiento, los cuales se analizarán con base en la información suministrada en los estados financieros. En caso de consorcios o uniones temporales se calculara de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

### 3.1.3. EVALUACION SARLAFT

Los proponentes con la presentación de la propuesta y/o ofertas, deberá diligenciar y relacionar el Anexo No 2:

- AP-GF-F-23-02 Formulario para el conocimiento del cliente o contraparte - empresa; en cumplimiento a lo establecido en la circular externa no. 009 -2016 de la Superintendencia Nacional de Salud (anexo no. 2 entregado por la Subred).

- Estados financieros del último periodo disponible, expedidos de conformidad con las normas vigentes, certificados y/o dictaminados según sea el caso. (solo los obligados a llevar contabilidad).
- Fotocopia declaración de renta del último periodo gravable declarado.

**NOTA:** Se debe diligenciar en su totalidad, no dejar espacios en blanco, en ese caso de que no aplique diligenciar (N/A).

Sí requiere apoderado, adjuntar poder debidamente firmado con reconocimiento ante notario público.

A esta evaluación **NO** se le asignará puntaje, su resultado será (**CUMPLE o NO CUMPLE**).

### 3.1.4. EVALUACIÓN TECNICA: HABILITANTE

- ✓ Experiencia de la Empresa
- ✓ Hojas de vida del Equipo Auditor

A esta evaluación **NO** se le asignará puntaje, su resultado será (**CUMPLE o NO CUMPLE**).

## 3.2. FACTORES CALIFICABLES

### 3.2.1. GESTION DE CALIDAD:

El proponente que presente certificación de la empresa en calidad ISO 9001 DE 2015 se le otorgará **DIEZ 10 PUNTOS**

### 3.2.2. ENTREVISTA:

Se asignarán un máximo de **SESENTA 60 PUNTOS** al proponente que tenga mejor desempeño en la entrevista realizada por la Junta Directiva de la SUBRED NORTE ESE, donde demuestre el conocimiento amplio del tema de revisoría fiscal en el sector salud, su programa de trabajo y desarrollo de la metodología a implementar.

### 3.2.3. EVALUACION ECONÓMICA:

Para efectos de consolidación de la propuesta económica, el proponente deberá indicar los valores correspondientes a cada uno de los servicios descritos.

La calificación del valor de la propuesta será aplicada por fórmula matemática donde el mayor puntaje lo obtendrá el menor precio de oferta para la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE. Obtendrá **TREINTA (30) PUNTOS** la oferta de menor valor y en forma inversamente proporcional las demás propuestas, aplicando la siguiente fórmula matemática:

**Puntaje asignado** =  $f(x) = 300 (a/x)$  Donde:

a: el menor valor de las propuestas x: el valor de la propuesta evaluada

f(x): el orden de asignación al proponente que presento el valor x en la propuesta.

#### 4. DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO:

##### 4.1. GARANTÍAS DE LOS CONTRATOS:

El oferente que salga favorecido con la adjudicación del contrato, deberá presentar con la suscripción del mismo, las siguientes garantías:

| TIPO DE PÓLIZAS                                              | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | PORCENTAJE                                          | DURACIÓN                                           | MARQUE CON UNA (X) |
|--------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|----------------------------------------------------|--------------------|
| DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO                                | El contratista deberá constituir esta garantía, para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, independiente de las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato                                                                                                                                                               | No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato | Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses mas | X                  |
| DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES | El contratista, deberá constituir esta garantía para precaver los eventos en que incurra en el no pago de las obligaciones laborales respecto de los trabajadores relacionados con la ejecución del respectivo contrato                                                                                                                                                                      | Por el 10% del valor del contrato                   | Igual al plazo del contrato y tres (3) años mas    | X                  |
| DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:          | El contratista deberá constituir esta garantía, para precaver las futuras eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. | No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato | Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses mas | X                  |

## 4.2. RIESGOS DEL CONTRATO:

| ANÁLISIS DE RIESGOS                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                            |               |               |      |                                            |               |               |      |                          |                                       | CÓDIGO: AP-01-F-02-04   |                                                                                                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|---------------|---------------|------|--------------------------------------------|---------------|---------------|------|--------------------------|---------------------------------------|-------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.<br>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN |                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                            |               |               |      |                                            |               |               |      |                          |                                       | VERSIÓN: 4              |                                                                                                                   |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                            |               |               |      |                                            |               |               |      |                          |                                       | PÁGINA: 1 DE 1          |                                                                                                                   |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                            |               |               |      |                                            |               |               |      |                          |                                       | FECHA: 12-06-2018       |                                                                                                                   |
| TIPO DE RIESGO                                                                    | TIPIFICACIÓN (EJEMPLOS PARA TIPIFICAR<br>LOS RIESGOS GENERALES DE LA COLUMNA ANTERIOR)                                                                                                                                                                                     | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA                 |               |               |      | IMPACTO                                    |               |               |      | ESTIMACIÓN               | ASIGNACIÓN DEL RIESGO<br>(DEFINICIÓN) | QUIÉN ASUME EL RIESGO   | FORMA DE MITIGARLO                                                                                                |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                            | 4                                          | 3             | 2             | 1    | 4                                          | 3             | 2             | 1    |                          |                                       |                         |                                                                                                                   |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                            | ALTA                                       | MEDIA<br>ALTA | MEDIA<br>BAJA | BAJA | ALTA                                       | MEDIA<br>ALTA | MEDIA<br>BAJA | BAJA |                          |                                       |                         |                                                                                                                   |
| Castilla de selección                                                             | Castilla de diligenciamiento                                                                                                                                                                                                                                               | Castilla de selección<br>(Escala solo una) |               |               |      | Castilla de selección<br>(Escala solo una) |               |               |      | Generación<br>automática | Generación automática                 | Generación automática   |                                                                                                                   |
| ECONÓMICO:                                                                        | Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, el alza o baja de los costos y en consecuencia de los insumos, entre otros.                                                                                     |                                            |               | 2             |      |                                            |               | 2             |      | 4                        | BAJO - BAJA - CONTROLADO              | CONTRATISTA/CONTRATANTE | Análisis del mercado                                                                                              |
| SOCIALES O POLÍTICOS:                                                             | Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de carácter de las entidades contractuales que tienen impacto en la ejecución del contrato.                                                                                                            |                                            |               | 2             |      |                                            |               | 2             |      | 4                        | BAJO - BAJA - CONTROLADO              | CONTRATISTA/CONTRATANTE | Análisis de la legislación aplicable                                                                              |
| OPERACIONAL:                                                                      | Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto asignado, los recursos de los proyectos, los procedimientos, parámetros, sistemas de información y de trabajo, los recursos humanos y técnicos, el mantenimiento, entre otros. |                                            | 3             |               |      |                                            | 3             |               |      | 6                        | ALTO - ALTO - ADMINISTRADO            | CONTRATISTA/CONTRATANTE | Provisión de la información presupuestal, información integrada al contratista y cumplimiento de las obligaciones |
| FINANCIERO:                                                                       | Son los riesgos de consecución de financiación o de pago de los recursos para el cumplimiento del contrato, tales como la disponibilidad de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contra-garantías y refinanciaciones, entre otros.                           |                                            |               | 2             |      |                                            |               | 2             |      | 4                        | BAJO - BAJA - CONTROLADO              | CONTRATANTE             | Control de la ejecución presupuestal del contrato                                                                 |
| REGULATORIO:                                                                      | Derivados de los cambios regulatorios o legislativos que afectan la ejecución del contrato.                                                                                                                                                                                |                                            |               |               | 1    |                                            |               |               | 1    | 2                        | BAJO - GESTIÓNADO                     | CONTRATISTA             | Análisis del mercado                                                                                              |
| DE LA NATURALEZA:                                                                 | Son los eventos naturales previstos, entre los que se incluyen terremotos, huracanes, inundaciones, entre otros, que afectan la ejecución del contrato, por ejemplo las bombas, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.                                               |                                            |               |               |      |                                            |               |               |      | 0                        |                                       |                         |                                                                                                                   |
| AMBIENTALES:                                                                      | Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como las obligaciones de manejo o protección y autocuidado, tales como las obligaciones de manejo de residuos, entre otros.                                                      |                                            |               |               | 1    |                                            |               |               |      | 1                        | BAJO - GESTIÓNADO                     | CONTRATISTA             | Cumplimiento de la normativa ambiental y de gestión de residuos                                                   |
| TECNOLÓGICO:                                                                      | Son los derivados de los cambios tecnológicos o de los recursos de información, tales como los cambios de los recursos tecnológicos, entre otros.                                                                                                                          |                                            |               |               | 1    |                                            |               |               | 1    | 2                        | BAJO - GESTIÓNADO                     | CONTRATISTA/CONTRATANTE | Actualizar las recomendaciones que se hacen a las entidades y áreas recomendadas                                  |

## 4.3. DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate, para efectos de adjudicación:

- La propuesta que haya obtenido el mayor puntaje total en la calificación de la entrevista realizada por la Junta Directiva de la Subred Norte ESE.
- En caso de persistir el empate se adjudicará al proponente que ofrezca el menor valor de la oferta
- Finalmente se tendrá en cuenta los lineamientos establecidos en la CIRCULAR 022 DE 2018 proferida por la SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL.

## 4.4. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación se efectuará en consonancia con el deber de selección objetiva, esto es, escogiendo el ofrecimiento más favorable para la Subred Integrada de Servicios en Salud Norte E.S.E., y a los fines que el mismo persigue, sin tener en consideración factores de afecto o interés ni motivación subjetiva alguna.

La adjudicación se hará mediante acta motivada, la cual se notificará en la forma y términos establecidos en el Código Contencioso Administrativo; para el resto de proponentes los resultados de evaluación se publicarán en las páginas web de la Subred Integrada de Servicios en Salud Norte E.S.E.

#### 4.5. GASTOS DEL CONTRATO

El contratista favorecido se compromete a asumir los impuestos, costos, gastos, transporte y demás emolumentos durante el tiempo de vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.

#### 4.6. DECLARATORIA DE DESIERTA

Se declarará desierta la negociación conjunta cuando:

- Se compruebe maniobras fraudulentas de los oferentes para participar o presionar la adjudicación.
- No se cumpla con los requisitos y exigencias de los presente términos de condiciones.
- Se presente un solo proponente, y no cumpla con los requisitos mínimos exigidos.
- Se verifique inexactitud, adulteración o falsedad en la documentación presentada con la oferta.
- Le sobrevenga al oferente circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.

#### 4.7. SUPERVISIÓN

Una vez adjudicado el contrato, los miembros de la junta directiva designarán quien actuará como supervisor contrato, y tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad de los productos y/o servicios ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. La junta directiva podrá cambiar la designación de la supervisión, sin que ello requiera una modificación al contrato. En caso de cambio en la supervisión, la Junta Directiva a través de su presidente, informará al contratista de este cambio.

Junto con el comunicado de designación de supervisión, las funciones que como supervisor le corresponden de conformidad con el manual de contratación y supervisión vigente, el estatuto anticorrupción vigente y las demás normas que rijan para esta actividad.

### 5. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

#### 5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATO:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad a la oferta y condiciones exigidas en los estudios previos.
2. Actuar de buena fe y abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo.
3. Mantener durante la ejecución del contrato, las mismas condiciones exigidas en los estudios previos y ofrecidos en la oferta, en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad.
4. Suscribir el contrato, el acta de inicio y entrega de la garantía dentro de los tiempos solicitados.
5. Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento, la factura, informes, ingreso al almacén y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos.
6. Presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la subred norte ese, la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación.
7. Notificar a la subred integrada de servicios de salud norte E.S.E. de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio.

8. Dar cumplimiento a los protocolos, procesos y procedimientos institucionales, así como Contribuir con el mantenimiento y mejora del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad Institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del Sistema único de Habilitación, Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad, Sistema Único de Acreditación y Sistema de Información, desarrollando estrategias institucionales para el mantenimiento y mejora de los Ejes del Sistema Único de Acreditación: Gestión del Riesgo, Humanización de la Atención, Transformación cultural, Gestión clínica excelente y segura, Gestión de la Tecnología, Atención centrada en el usuario y Responsabilidad social.
9. Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas.
10. Es obligación del contratista conocer, divulgar y aplicar la política ambiental establecida por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte.
11. Las demás que se necesiten para el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.

## 5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:

1. La revisoría fiscal deberá coordinar con la gerencia la planeación de las auditorías y presentar previamente los resultados de la auditorías para el conocimiento de la administración.
2. Dar cuenta de la productividad en el desarrollo de los servicios de salud, mediante la inspección de la articulación de los procesos que de una forma integral deben involucrar, un sistema de ingresos y costos, mostrando la asignación exacta de dicha información, de forma eficaz, eficiente confiable, pertinente y oportuna, evaluando para ello factores internos y externos de mercadeo, ambiente y procedimientos de control interno de acciones administrativas y asistenciales, los procesos de sistemas de información y comunicación, de identificación, prevención y neutralización del riesgo, de aprovechamiento de oportunidad, así mismo, debe evaluar los avances que se den en los aspectos mencionados y sugerir los ajustes pertinentes para el efectivo cumplimiento de los objetivos y planes estratégicos de gestión y desempeño.
3. Dar oportuna cuenta del cumplimiento de las metas e indicadores de gestión de la Subred, basados en los datos suministrados por los sistemas de información.
4. Formular alternativas para la articulación de los procesos que involucren todas las áreas de la entidad, que permitan mejorar la gestión de cada una de ellas.
5. Presentar evaluación del Sistema de Garantía de Calidad.
6. Elaborar un Plan de Trabajo de Revisoría Fiscal con indicadores de tiempo y de gestión que permitan hacer seguimiento del cumplimiento del objeto contractual.
7. Velar porque el proceso de la información contable sea una rutina diaria que permita cumplir realmente con los principios y objetivos de la contabilidad.
8. Velar porque las notas a los estados financieros sean explicativas y aclaren realmente la situación sobre aspectos relevantes de la situación financiera de la entidad que sirvan como base para la toma de decisiones.
9. Velar porque el personal con funciones de responsabilidad y manejo, constituya fianzas que garanticen adecuadamente el cumplimiento de y el correcto manejo de los bienes, fondos y valores que les sean encomendados durante el ejercicio del cargo.
10. Velar porque la administración garantice adecuada atención a los usuarios, así como el manejo técnico de su información con base en datos actualizados, de acuerdo con sanos principios de administración y conforme con las disposiciones que rigen el Sistema de Seguridad Social en Salud.

11. Informar cuando los administradores no lo hicieren y dentro de una oportunidad prudencial, sobre la ocurrencia de hechos que, conforme las normas legales, sean causal de sometimiento de la entidad a vigilancia, supervisión especial, control, intervención, toma de posesión, concordato, liquidación obligatoria, revocatoria de su licencia o permiso de funcionamiento y en general de cualquier situación que indique que el ente económico no podrá seguir funcionando normalmente.
12. Ejercer un estricto control en el cumplimiento de las normas que rigen el sistema general de seguridad social en salud y de las circulares e instrucciones emanadas de la Superintendencia Nacional de Salud.
13. Efectuar la Revisoría Fiscal de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas, cubriendo aspectos tan importantes como:
  1. Auditoría Administrativa
  2. Auditoría Asistencial
  3. Auditoría de cumplimiento o legalidad
  4. Auditoría de Control Interno
  5. Auditoría de Gestión
  6. Auditoría Médica
  7. Auditoría al Sistema de Gestión Ambiental
  8. Auditoría de Sistemas de Información
14. Programar y elaborar un plan de trabajo que presentará a la Junta Directiva con indicación del equipo de trabajo y los objetivos propuestos para el cumplimiento del objeto contractual, así como la indicación de los productos resultado de cada acción.
15. En desarrollo del Plan de Trabajo, presentar informes periódicos a la Junta Directiva que contengan los hallazgos encontrados en el desempeño de su labor, conjuntamente con las recomendaciones propuestas.
16. Presentar la información y documentos que le sean requeridos por el supervisor del contrato, así como comparecer a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato.
17. Asistir a las reuniones ordinarias de la Junta Directiva y a las extraordinarias cuando ésta las convoque.
18. Formular por escrito a la Gerencia, las informaciones que establezca en el desarrollo de sus actividades y que sean competencia de este órgano. Los informes deberán contener la relación puntual de las actividades desarrolladas, así como el recurso técnico, humano y de tiempo utilizado durante este periodo.
19. Formular alternativas de solución específicas en cada uno de los informes, la cuales deben documentarse con el estudio de las mismas y ser viables de acuerdo a las condiciones legales y de operación de la empresa.
20. Realizar trabajos específicos encomendados por la Junta Directiva cuando se presenten situaciones especiales y ésta los considere convenientes, siempre y cuando estén relacionados con sus funciones y puedan contribuir con la entidad sin detrimento de su independencia.
21. Presentar los informes que le sean requeridos por la supervisión designada, relacionados con el objeto del contrato.
22. Colaborar con la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. para que el objeto contratado se cumpla, garantizando los principios de eficiencia y eficacia.
23. Acatar las instrucciones que imparta la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E., en el marco del objeto del contrato a través del funcionario que ejerce el control y seguimiento a la ejecución del contrato.

24. Salvaguardar la información confidencial que obtenga en desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento de autoridad competente.
25. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E., a través del funcionario responsable del control de la ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
26. Cerciorarse que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la entidad objeto de su fiscalización, se sujeten a las prescripciones legales y estatutarias y a las decisiones de la Junta Directiva, e igualmente que las mismas se hayan desarrollado con eficiencia en pro de los objetos sociales.
27. Dar oportuna cuenta a la Junta Directiva, al Gerente según los casos, de las irregularidades en el funcionamiento de la entidad.
28. Colaborar con la Superintendencia Nacional de Salud y con cualquier organismo que en el marco de sus funciones requieran información, rindiendo los informes oportunos, contables, verificables, razonables y propios del ejercicio de la Revisoría Fiscal, así como aquellos que requiere el ente de control con fundamento en lo ordenado por las circulares externas expedidas por la Superintendencia.
29. Velar porque se lleven debidamente las actas de las reuniones de la Junta Directiva.
30. Inspeccionar asiduamente los bienes de la entidad y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia o cualquier otro título.
31. Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente de los valores sociales.
32. Emitir el dictamen respectivo, sobre los Estados Financieros de propósito general, así como aquellos estados financieros regulados por la Contaduría General de la Nación y demás organismos competentes preparados, presentados y certificados por el representante legal y el contador público, bajo cuya responsabilidad se elaboraron, incluyendo la concordancia sobre el informe de gestión presentado por la administración. El Revisor Fiscal no deberá suscribir y emitir dictámenes sobre estados financieros que no se encuentren sustentados en los libros oficiales de contabilidad o que no se hallen previamente certificados por la administración. Esta obligación incluye el dictamen del último mes de vigencia del contrato.
33. Emitir con destino a la Superintendencia Nacional de Salud, un informe trimestral sobre la existencia de procedimientos adoptados por la administración para conducir adecuadamente la entidad, al igual que para asegurar su viabilidad financiera, incluido aseguramiento de su continuidad como empresa en marcha y la capacidad para atender oportunamente las obligaciones y compromisos adquiridos.
34. Velar por que el personal con funciones de responsabilidad y manejo, constituya fianzas que garanticen adecuadamente el cumplimiento de sus funciones y el correcto manejo de los bienes, fondos y valores que les sean encomendados durante el ejercicio del cargo.
35. Velar porque la administración garantice adecuada atención de los usuarios, así como el manejo técnico de su información en base de datos actualizados, de acuerdo con sanos principios de administración y conforme con las disposiciones que rigen el sistema de seguridad social en salud.
36. Informar a la Superintendencia Nacional de Salud sobre el incumplimiento de las obligaciones que la entidad posea, así como las causas que le dieron origen.
37. Ejercer un estricto control en el cumplimiento de normas tributarias y aquellas de contenido parafiscal, así como proporcionar la asesoría necesaria que garantice la actualización de la ESE en todos los aspectos que sobre esta materia regulen las correspondientes autoridades fiscales.

38. Informar, cuando los administradores no lo hicieren y dentro de una oportunidad prudencial, sobre la ocurrencia de hechos que, conforme a las normas legales, sean causal de sometimiento de la entidad a vigilancia, supervisión especial, control, intervención, toma de posesión, concordado, liquidación obligatoria, revocatoria de su licencia o permiso de funcionamiento y, en general, de cualquier situación que indique que el ente económico no podrá seguir funcionando normalmente.
39. Ejercer un estricto control en el cumplimiento de las normas que rigen el sistema general de seguridad social en salud y de las circulares e instrucciones emanadas de la Superintendencia Nacional de Salud.
40. Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes o los estatutos y las que siendo compatibles con las anteriores le encomiende la Junta Directiva.
41. Garantizar la continuidad y permanencia del equipo de trabajo asignado a la Subred a fin de reducir retrocesos al momento de empalmes con nuevo personal, así como el pago de las erogaciones prestacionales de ley y de seguridad social del personal al servicio del contratista, en cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales a ejecutar.
42. Garantizar el apoyo logístico (papelería, computadoras, impresoras, etc.) y demás elementos necesarios que permitan el cumplimiento cabal y oportuno del objeto y obligaciones contractuales.
43. Asegurar el acompañamiento oportuno a la ESE en la generación de los diferentes informes que debe presentar a los organismos de control y vigilancia, garantizando el desarrollo oportuno de los planes y programas de auditoría y respaldarlos con su firma.
44. Verificar que el proceso de fusión de los hospitales que integran la Subred Integrada de servicios de salud Centro oriente, se realice de acuerdo con las leyes, normas y procedimientos establecidos por la CGN y demás Organismos Administrativos y de Control.
45. Monitorear el proceso de implementación de la subred al nuevo marco normativo determinado por la Contaduría General de la Nación en la Resolución 414 de 2014 y normas reglamentarias, así como todo lo concerniente a los aspectos financieros que implica el periodo de transición y la aplicación plena del nuevo marco normativo a partir del 1 de enero de 2017.
46. Velar por el cumplimiento de la normatividad tributaria nacional y distrital en los términos de aplicación de normas, presentación de declaraciones e informes tributarios.
47. Asesorar a la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. en materia tributaria.
48. Las demás obligaciones que sean necesarias para dar cumplimiento al objeto contractual

### 5.3. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

La empresa, procurará la solución de las controversias que surjan con los contratistas con ocasión de la ejecución de la actividad contractual, de manera ágil, rápida y directa, para lo cual podrá utilizar mecanismos de solución de controversias como la conciliación, amigable composición, transacción y arbitraje.

### 5.4. MULTAS Y SANCIONES

**SANCIONES POR MORA:** En el evento que el **CONTRATISTA** incurra en mora o incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato, **LA SUBRED NORTE E.S.E** le impondrá mediante el procedimiento establecido en el Manual de Contratación Interno, multas sucesivas equivalentes al 0.5% del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La imposición de multas se efectuará sin perjuicio del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato.

**CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de incumplimiento parcial de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA, LA SUBRED NORTE E.S.E** exigirá directamente a **EL CONTRATISTA**, a título de cláusula penal, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, que se imputará como efecto de los perjuicios que deriven a la administración con su incumplimiento. Este valor se tomará directamente por la Subred Norte de la suma que le adeuden al contratista o con cargo a las pólizas y garantías suscritas, a elección de la SUBRED NORTE, sin requerimiento adicional, sino fuere posible, se cobrará por la jurisdicción coactiva. **PARÁGRAFO:** El pago de la cláusula penal pecuniaria, no impedirá hacer la reclamación de la indemnización de los perjuicios comprobados, por lo tanto, no se excluirán entre sí y no extinguirá el cumplimiento de la obligación principal.

**MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial del contratista en la ejecución del contrato, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E podrá imponer multas diarias sucesivas a razón de 0.5% del valor del contrato, mediante Resolución motivada por un valor equivalente hasta por el diez por ciento (10%) del valor del contrato

**CADUCIDAD:** Estipulación en virtud de la cual, en caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a la paralización del servicio, la empresa está facultada para que por medio de acto administrativo de por terminado el contrato y ordene su liquidación.

## 5.5. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA, mantendrá indemne a la SUBRED por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros. Mantendrá indemne a la SUBRED contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que tengan como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA, sus subcontratistas o sus proveedores, cuando hubiera lugar a ello. Así como por el pago de salarios y prestaciones sociales a todo el personal vinculado y a los contratistas para la ejecución del objeto contractual, cuando a ello haya lugar.

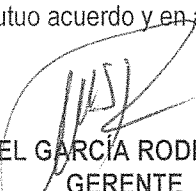
En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la Entidad por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, éste será notificado de forma inmediata para que de la misma forma, adopte oportunamente las medidas por la Ley para mantener indemne a la SUBRED

EL CONTRATISTA será responsable ante la Entidad de todos los daños causados a los bienes propiedad de la SUBRED, ya sea por culpa de él directamente o del personal a su servicio, y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción de las SUBRED. Estos valores podrán ser descontados dentro de los pagos parciales que se le efectúen al contratista durante la ejecución del contrato.

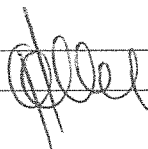
## 5.6. LIQUIDACION DEL CONTRATO:

La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro meses (04) siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o

convocatoria que le haga la empresa social del estado, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la empresa social del estado tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente. El contratista tendrá derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

  
**YIDNEY ISABEL GARCÍA RODRÍGUEZ GERENTE**  
**GERENTE**

**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E. S. E.**

|                                                                                                                                                                | Nombre                                                       | Cargo                                 | Firma                                                                               |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| Proyectado por                                                                                                                                                 | Lidia Hemilet Cala Celis                                     | Directora de Contratación             |  |
| Revisado por                                                                                                                                                   | Álvaro de Jesús Galvis Barrios<br>Yidney I. García Rodríguez | Subgerente Corporativo (E)<br>Gerente |  |
| Aprobado por:                                                                                                                                                  | Miembros Junta Directiva<br>Subred Norte                     | Miembros Junta Directiva Subred Norte |                                                                                     |
| Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para la firma |                                                              |                                       |                                                                                     |

## ANEXOS

Se requiere diligenciar de carácter obligatorio los anexos que apliquen para la presente invitación a cotizar:

ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

ANEXO 2. SARLAFT

ANEXO 3. MODELO DE CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

ANEXO 4. MODELO DE CERTIFICACIÓN ACREDITANDO PAGO DE APORTES PARAFISCALES

ANEXO 5. COMPROMISO ÉTICO – AMBIENTAL

ANEXO 6. CUADRO RESUMEN INDICADORES FINANCIEROS

ANEXO 7. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

ANEXO 8 FORMATO EXPERIENCIA OFERENTE

ANEXO No. 1  
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Bogotá,

SEÑORES

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN - COMPRAS

CL 66 No. 15 – 41, Sede Administrativa

Bogotá D.C.

**Referencia:** La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, se permite invitar a presentar propuestas para ***“CONTRATAR LOS SERVICIOS DE REVISORIA FISCAL INTEGRAL PARA LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE”***.

**Respetados Señores:**

El suscrito \_\_\_\_\_ (Persona natural o representante legal), en nombre \_\_\_\_\_ (propio o en nombre de un tercero – señalar el nombre del tercero) de acuerdo con lo establecido en la invitación a cotizar, presento la siguiente propuesta y declaro así mismo:

Que ésta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a quien suscribe ésta carta.

Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conocemos la información general y demás documentos de la invitación Pública y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

Así mismo declaro que:

- No me (nos) hallo(amos) incurso (s) en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley.
- Acepto (amos) las condiciones de pago a 30 días, de acuerdo con lo estipulado en el contrato a suscribir.
- Que la cotización tiene un valor total de \_\_\_\_\_.
- Que la presente propuesta se presenta en \_\_\_\_\_ folios.
- Que esta cotización tiene una vigencia acorde a lo establecido en los términos de la invitación a cotizar.
- Que el contrato que llegase a celebrar en caso de adjudicación será firmado por el representante legal o quien haga sus veces.

Atentamente

Firma Representante Legal o quien haga sus veces \_\_\_\_\_

Nombre:

Cédula:

Celular: \_\_\_\_\_ correo electrónico: \_\_\_\_\_ --



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SARLAF  
Subsecretaría de Atención al Ciudadano  
de Bogotá Mayor S. S. C.

## ANEXO 2

### FORMATO SARLAF

### ANEXO 3 MODELO DE CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido la UNIÓN TEMPORAL para participar en la invitación a cotizar, que tiene por objeto ***“CONTRATAR LOS SERVICIOS DE REVISORIA FISCAL INTEGRAL PARA LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE”***.

según las condiciones técnicas descritas, y demás condiciones contenidas en la presente invitación a cotizar.

Integrantes de la Unión Temporal:

Representante Legal:

Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante:

Duración: Por el tiempo del contrato y su liquidación:

Compromiso: Al conformar la unión temporal para participar en la invitación a cotizar, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones originadas en el contrato frente a la Subred Integrada de Servicios de Salud.
3. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.
4. No revocar la unión temporal por el tiempo de duración el contrato y el de liquidación.
5. No ceder su participación en la unión temporal a otro integrante de la misma.
6. No ceder su participación en la unión temporal a terceros sin la autorización previa de las UPSS de la Subred Integrada de Servicios de Salud.
7. Duración mínima del contrato y cinco (5) años más.

ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA UNIÓN TEMPORAL: Para la organización de la Unión Temporal el Representante Legal tendrá las siguientes facultades:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.

Para constancia se firma a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2020.

FIRMAS:(de cada uno de los integrantes de la unión temporal)

## ANEXO 4

### MODELO DE CERTIFICACIÓN ACREDITANDO PAGO DE APORTES (ART.50 LEY 789/02)

Nombre o razón social del proponente: \_\_\_\_\_

#### CERTIFICACIÓN

Certifico que \_\_\_\_\_ con C.C. o NIT No. \_\_\_\_\_ ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante\_ ( ) meses, incluyendo los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta Convocatoria Pública.

Expedida a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2019.

Nombre: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_  
(Representante Legal o revisor fiscal (cuando esté obligado a tener revisor fiscal))

## ANEXO 5

### COMPROMISO ÉTICO-AMBIENTAL

El Código de Ética y Buen Gobierno de las Subredes Integradas de Servicios de Salud, establecen normas sobre la contratación y selección de los proveedores. En desarrollo de esas directrices la Subred Norte E.S.E se compromete a luchar contra la corrupción.

En aras del cumplimiento de este objetivo, todos aquellos que se vinculen directa o indirectamente con la Subred Integrada de Servicios de Salud, independientemente de la forma de contratación, deberán firmar el presente compromiso.

Así las cosas, declaro bajo la gravedad del juramento lo siguiente:

1. No he tenido acceso a información privilegiada relacionada con el proceso contractual efectuado por las Subred Integrada de Servicios de Salud NORTE E.S.E, en el que se adjudicará:

2. No tengo ni he tenido una comunicación extra-oficial con las personas directamente relacionadas con el proceso contractual efectuado por las Subred Integrada de Servicios de Salud.

3. No he ofrecido, ni recibido dádivas a persona alguna de las involucradas en el presente proceso de contratación, para mi beneficio o el de un tercero.

4. No estoy ocultando información que pueda dar cuenta de conducta ilícita que atente contra el buen nombre de la Subred Integrada de Servicios de Salud.

ME COMPROMETO:

1. A no atentar contra el Código de Ética y Buen Gobierno de la Subred Integrada de Servicios de Salud o en contra la Constitución Política y la Ley.

2. A dar cabal cumplimiento a las obligaciones del contrato que me sea adjudicado con TRANSPARENCIA y CALIDAD.

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil veinte (2020).

Firma: \_\_\_\_\_

C.C. No.: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Empresa.: \_\_\_\_\_

**ANEXO 6**  
**CUADRO RESUMEN INDICADORES FINANCIEROS**

|                              |  |
|------------------------------|--|
| CAPITAL DE TRABAJO           |  |
| NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL |  |
| LIQUIDEZ                     |  |
| CAPACIDAD ORGANIZACIONAL     |  |

## ANEXO 7

### COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL OFERENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL OFERENTE) domiciliado en \_\_\_\_\_, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN), quien obra en calidad de \_\_\_\_\_, Quien(es) en adelante se denominará(n) EL OFERENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**PRIMERO:** Que la entidad adelanta el presente proceso \_\_\_\_\_ para \_\_\_\_\_, en los términos prescritos en la convocatoria Pública y demás normas concordantes.

**SEGUNDO:** Que es interés del oferente apoyar la acción del estado colombiano y de la Entidad, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

#### **CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS**

El oferente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

El oferente no ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público o contratista, en relación con su propuesta, con el proceso de selección, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma, así como no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;

El oferente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del proceso de selección referido.

#### **CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO**

El oferente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la Convocatoria Pública, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ (FECHA EN LETRAS Y NUMEROS)

Firma  
C.C.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE PROPUESTAS CONJUNTAS, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

## ANEXO 8

### FORMATO EXPERIENCIA OFERENTE

| N° | N° DEL CONTRATO | OBJETO | CONTRATANTE | CONTRATISTA | INTEGRANTE | PORCENTAJE DE PARTICIPACION (%) | VALOR DEL CONTRATO |
|----|-----------------|--------|-------------|-------------|------------|---------------------------------|--------------------|
| 1  |                 |        |             |             |            |                                 |                    |
| 2  |                 |        |             |             |            |                                 |                    |
| 3  |                 |        |             |             |            |                                 |                    |
| 4  |                 |        |             |             |            |                                 |                    |
| 5  |                 |        |             |             |            |                                 |                    |
|    |                 |        |             |             |            |                                 |                    |

#### NOTAS:

**N° del contrato.** Corresponde al número del contrato asignado por la entidad contratante.

**Objeto.** Se debe transcribir el objeto del contrato relacionado.

**Contratante** Corresponde al nombre de la empresa o entidad que contrato

**Contratista.** Corresponde al nombre de la persona natural o jurídica, singular o plural que haya suscrito el contrato relacionado.

**Integrantes.** En caso de haberse ejecutado en consorcio o unión temporal, debe señalarse el nombre del integrante que pretende aportar la experiencia.

**Porcentaje de participación.** En caso de haberse ejecutado en consorcio o unión temporal, el integrante que pretende aportar la experiencia debe señalar su porcentaje de participación.

**Valor total ejecutado.** Los valores ejecutados deben corresponder a los valores totales ejecutados sin aplicarles los porcentajes de participación en caso de consorcios o uniones temporales.

Debe estar suscrito por el Representante legal del proponente

Nombre

Firma

FECHA DE EXPEDICIÓN: Febrero 29 De 2020

CDP, No.

578

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO  
CERTIFICA:

COPIA

QUE EN LA FECHA LOS REGISTROS DE EJECUCION PRESUPUESTAL MUESTRAN EL SIGUIENTE SALDO DE APROPIACION:

DEPENDENCIA: T01      GERENCIA Y JUNTA DIRECTIVA

CODIGO RUBRO.....: 31102030000000000000000001

CODIGO PRESUPUESTAL.....: 3110203

NOMBRE RUBRO.....: HONORARIOS

SALDO DE DISPONIBILIDADES : 4.415,517.00

PRESUPUESTO DISPONIBLE : 530,607,908.00

SALDO DE APROPIACION : 535.023.425.00

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE: GARCIA RODRIGUEZ YIDNEY ISABEL ,  
EL OBJETO DE ESTA DISPONIBILIDAD SE PERFECCIONARA CON GIRO RESERVADO,  
PARA RESPALDAR EL COMPROMISO:

CONTRATAR SERV INTEGRAL DE REVISORIA FISCAL SUBRED  
NORTE

POR UN VALOR INICIAL DE : 60.000.000,00

CON UN VALOR REINTEGRADO DE : .00

PARA UN VALOR ACTUAL DE : 60.000,000.00

SESENTA MILLONES DE PESOS CON 00/100 M/CTE

SOBRE ESTA MISMA APROPIACION SE HAN EXPEDIDO A LA FECHA CERTIFICADOS DE  
DISPONIBILIDAD PARA COMPROMISOS POR VALOR DE: 4.415.517.00

LOS CUALES NO HAN SIDO RESERVADOS NI ANULADOS.

DISPONIBILIDAD NETA: 470,607,908.00

ESTA DISPONIBILIDAD TIENE UNA VIGENCIA DE (180 ) DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.

NESTOR JAVIER RODRIGUEZ MENDEZ  
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

